

PERGAMINO, Julio 30 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio de 1990, al considerar el Expediente: E-13-90 EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PERGAMINO SOLICITA reajuste de tarifa.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5558 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de Julio de 1990, mediante el cual se autoriza al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad a aplicar nuevas tarifas a partir de la 0 hora del día 30 de Junio de 1990 a saber:

BOLETO GENERAL	₡ 1.800.-
Boleto ESTUDIANTIL SECUNDARIO	₡ 900.-
BOLETO PRIMARIO	₡ 200.-

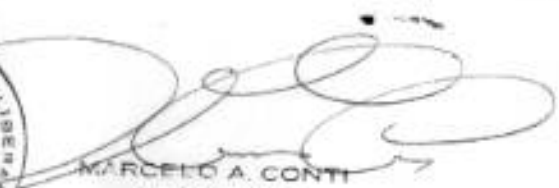
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2541/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE